## $ORDENANZA N^{\circ} 4.683$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (S.E.D.R.O.N.A.R.) y la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja, destinado a la ejecución del Programa "PREVENIR", en el ámbito de éste Municipio.-
- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Junio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.